



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Johana Pineda Paniagua
Demandado	Juan Carlos González Henao
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	No. 05001 31 10 014 2017 00181 00

Se ha recibido a través del correo electrónico del despacho, memorial con anexos que ha dirigido el profesional del derecho que respresenta los intereses del demandado dentro del proceso Liquidatorio de Sociedad Conyugal.

Al respecto, debe advertirse que la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, a la cual fue dirigida el escrito que hoy nos ocupa, se encuentra finalizada mediante sentencia del 12 de septiembre de 2017. Y con la admisión de aquélla (13 de marzo de 2017), fue decretado el embargo del rodante de placa ISU 013, cautela perfeccionada ante la Secretaría de Transportes y Tránsito de Envigado, según se acreditó con el historial del vehículo, ante el Juzgado.

Realizado lo anterior, se ordenó el secuestro del referido automotor, en proveído del 6 de julio de 2017 y para el efecto se comisionó a la autoridad administrativa competente según despacho comisorio 015 de septiembre 11 de 2017.

Finalmente, debe advertirse que, como la solicitud para el trámite liquidatorio de Sociedad Conyugal –actualmente en curso- (radicado 2018-00031), fue presentada dentro del término exigido en el artículo 598, regla 3ª del Código General del Proceso, la medida cautelar a que nos hemos referido, continúo vigente y a estas alturas, no deviene procedente el levantamiento del embargo y secuestro pretendidos.



... viene auto 2017 00181 pasa firma .

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d7d59bdd4646c8fb31a642a68656384762373b9cc6baef1a046a99
edf21b503**

Documento generado en 23/09/2021 12:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>